

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas del día **uno de septiembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta. al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

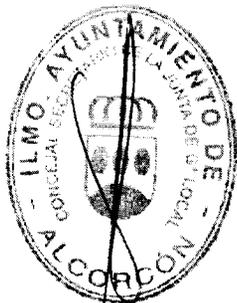
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (38/2022).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones



establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de septiembre de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/364.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL** **CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

**2/365.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPT. 2022377\_ASEsa).-**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible.

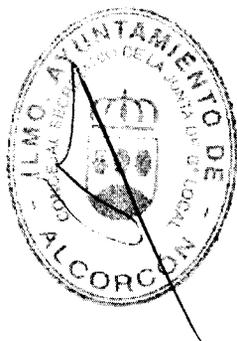
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.- Emilio A. Larrosa Hergueta, firma ilegible."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/364.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**



• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 31 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA APROBACION DEL EXPEDIENTE 2022377 DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La seguridad en lugares públicos e instalaciones municipales corresponde a la policía municipal; sin embargo, durante las Fiestas Patronales, por cuestiones de temporalidad, envergadura y alcance no se considera conveniente detraer recursos propios del servicio de policía del municipio, siendo más conveniente acudir a una prestación externa, por resultar, además, con gran probabilidad, una opción más económica para la Administración.

El servicio de seguridad y vigilancia se realizará a través de una empresa de seguridad homologada por el Ministerio del Interior, especializada en conciertos y espectáculos, como los que tendrán lugar en el Auditorio Paco de Lucía del 2 al 11 de septiembre con motivo de las Fiestas Patronales 2022. Igualmente, la empresa prestará servicio en la feria de atracciones, y las casetas de las asociaciones, clubes deportivos y partidos políticos, instaladas en sendas áreas del Recinto Ferial.

Por tanto, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

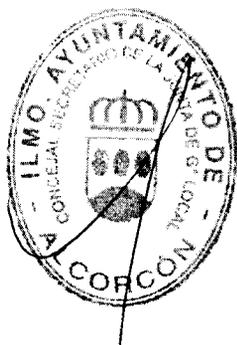
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA URGENCIA DE APROBACION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE 2022377 DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2022.08.31, 14:42:43.”

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

#### **CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

**2/365.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO “PACO DE LUCÍA” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPTE. 2022377\_ASEsa).-**



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 30 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 (2022377\_ASEsa).**

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, en virtud del informe de valoración emitido en fecha 26 de agosto de 2022 por la unidad proponente, a favor de NCS SEGURIDAD S.L., con N.I.F.: B86318334, única oferta presentada, que se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.665,53 euros), IVA incluido del 21%.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.665,53 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 30 33800 22799.

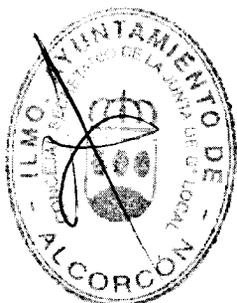
**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA. Fecha: 2022.08.30.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2022377\_ASEsa

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**



**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022377\_ASEsa.

**CONSIDERACIONES**

I.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 8 de agosto de 2022, en ejercicio de las facultades del órgano de contratación delegadas mediante acuerdo adoptado en fecha 2 de agosto de 2022 por la Junta de Gobierno Local (acuerdo nº 3/348), previo informe de fiscalización emitido en fecha 5 de agosto de 2022 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación 2022377\_ASEsa relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), IVA del 21% incluido.

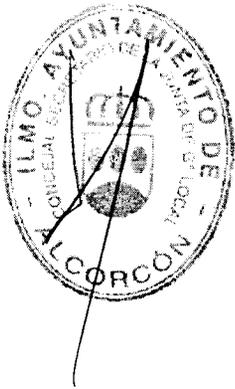
Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 8 de agosto de 2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Finalizado el plazo anterior se ha recibido una única oferta, la de NCS SEGURIDAD S.L., que se envía a la unidad responsable del servicio para la emisión del oportuno informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Con fecha 26 de agosto de 2022, la Jefe de Servicio de Cultura emite informe de valoración proponiendo la adjudicación a la empresa NCS SEGURIDAD S.L., con N.I.F.: B86318334, única oferta recibida que ha obtenido una puntuación total de 49 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y por un importe total de 47.665,53 euros, IVA incluido del 21%.

II.- Requerida al propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación, la empresa ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, en virtud del informe de valoración emitido en fecha 26 de agosto de 2022 por la unidad proponente, a favor de **NCS SEGURIDAD S.L.**, con N.I.F.: B86318334, única oferta presentada, que se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.665,53 euros)**, IVA incluido del 21%.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por un importe total de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.665,53 euros)** para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 30 33800 22799.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por **ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ**, fecha 2022.08.30, 09:35:20, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe de valoración presentado al efecto por Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 26 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

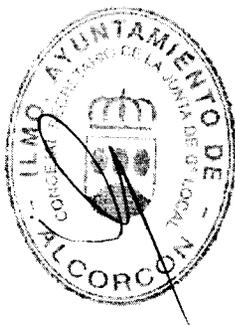
**“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2022.**

Expte. 2022377\_ASEsa “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2022.”

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 23.08.2022 el único operador que aporta propuesta es la mercantil **NCS SEGURIDAD S.L.**

Atendiendo a la memoria justificativa del contrato de referencia, todas las valoraciones son automáticas en base a la propuesta, por lo que la puntuación obtenida por la única oferta es, en resumen

LICITADOR	POR PRECIO	POR HORAS ADICIONALES	POR PROTOCOLO RESOLUCIÓN INCIDENCIAS	TOTAL
	PUNTOS	OFERTA	OFERTA	



NCS SEGURIDAD SL	49	NO	NO	49
------------------	----	----	----	----

**Observaciones:**

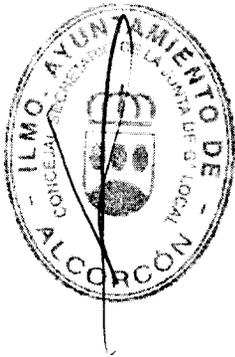
- El precio ofertado por el operador es de 47.665,53 € lo que resulta inferior al presupuestado en un 1,52%. Se puntúa por tanto con el máximo asignado en este apartado en el punto G).1 de la Memoria, es decir **49 puntos**
- No se presenta Bolsa de horas adicionales, ante la no posible cobertura de desviaciones en la prestación del servicio, según se establece en el punto G).2 de la Memoria, por lo que se dan **0 puntos**.
- No se presenta protocolo de actuación en caso de conflictos con los usuarios, por lo que se puntúa con **0 puntos**, ante la no existencia de dicha mejora, según se establece en el punto G).2 de la Memoria.

En general el proyecto está redactado sin detalle, aunque la premura en los plazos de adjudicación entendemos que es la causa de ello, con todo, la mercantil es una garantía en este tipo de servicios ya que tiene una gran experiencia en el sector y ha prestado servicios similares en años anteriores para esta concejalía. Por todo ello, desde esta Jefatura de Servicio, se entiende que esta oferta es una propuesta profesional y de calidad para las Fiestas Patronales de Alcorcón 2022.

En Alcorcón a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MARIA LUISA MARTÍNEZ GARCÍA, fecha: 2022.08.26, 10:30:02, LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA.”

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 31 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 857/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 (EXP. 377/2022).

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIO

SUB TIPO

PROCMTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PLURALIDAD DE CRITERIOS

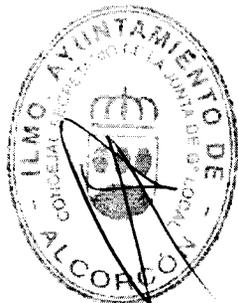
ÁREA DE GASTO: 3 - FESTEJOS  
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 FASE DE GASTO: AD  
 IMPORTE: 47.665,53 €  
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-338.00-227.99  
 CÓDIGO PROYECTO F.A.  
 ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA  
 RESOLVER LA DISCREPANCIA:

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

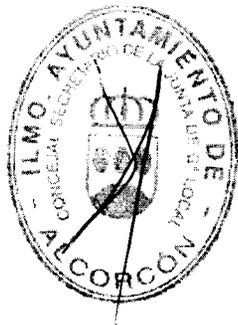
- 05/08/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 05/08/2022: Decreto relativo a la aprobación y disposición de la adjudicación del contrato.
- 08/08/2022: Anuncio de licitación.
- 26/08/2022: Informe relativo a la valoración de las ofertas cuantificables automáticamente, suscrito por D<sup>a</sup> María Luisa Martínez García, Jefa del Servicio de Cultura.
- 29/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 29/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 30/08/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 30/08/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrita por D<sup>a</sup> Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

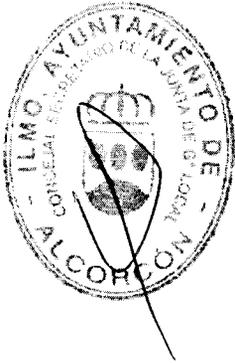
## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		



Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos	X		

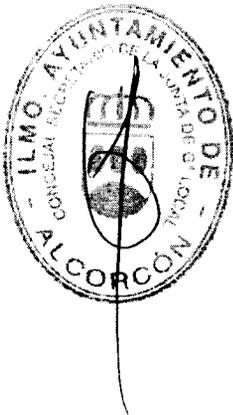




	previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B Art. 107, 108 y 110 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa	X		

	se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
<b>II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARETA el día 31/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, en virtud del informe de valoración emitido en fecha 26 de agosto de 2022 por la unidad proponente, a favor de NCS SEGURIDAD S.L., con N.I.F.: B86318334, única oferta presentada, que se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.665,53 euros), IVA incluido del 21%.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.665,53 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 30 33800 22799.

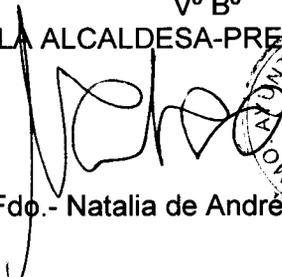
**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art.

151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

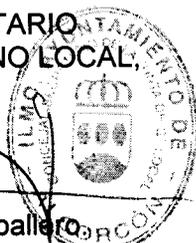
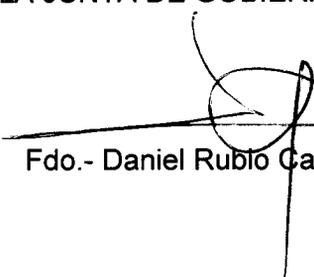
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

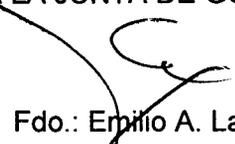


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/398 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **20 de septiembre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2022

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.